



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 453 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **16 NOV. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 075-2018-GR CUSCO/GRDE-SGNGER-PRT/RO-WCHC del Residente de Obra, Informe N° 020-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/GLT del Inspector de Obra, Informe N° 093-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1966-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 788-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 195-2018-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorándums N° 1448, 1535, 1571 y 1629-2018-GR CUSCO-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorándums N° 1572, 1514, 1466 y 1663-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de julio del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 4'144,544.66 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 218-2016-GR-CUSCO/GGR de fecha 03 de octubre del 2016, se aprobó la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la ejecución Física y Financiera del Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco**", y la modificación del presupuesto para la ejecución presupuestaria directa por el monto de S/ 3'244,239.48 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve con 48/100 Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de setiembre del 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 244 días calendario fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 454 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 30 de diciembre del 2017;

Que, a través del Informe N° 075-2018-GR CUSCO/GRDE-SGNGER-PRT/RO-WCHC de fecha 10 de agosto del 2018 el Residente de Obra, remite el Informe de **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 1'021,130.10 (Un Millón Veintiún Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), sustentado en la causal de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, y **Ampliación de Plazo N° 02** por 495 días calendarios con fecha de conclusión al 09 de mayo del 2019, que fundamenta en falta de disponibilidad presupuestal, falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco”**;

Que, con Memorándum N° 1966-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 ascendente a S/ 1'021,130.10 y Ampliación de Plazo N° 02 por 495 días calendario, adjuntando Informe N° 020-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/GLT de fecha 15 de agosto del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 093-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 22 de agosto del 2018 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 788-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 05 de octubre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Disponibilidad Presupuestal, indicando que considera procedente la solicitud de pertinencia para el acto resolutorio correspondiente a la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 495 días calendario con nueva fecha de conclusión al 09 de mayo del 2019 y Ampliación de Presupuesto N° 01 por S/ 1'021,130.10, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección “A” Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, modificados en la la fase de Ejecución, “B” Datos de la Fase de Ejecución del proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco”**, así como la Sección “C” Datos de la Fases de Ejecución; durante la ejecución física a nivel de impresión y con las firmas de los responsables;

Que, mediante Oficio N° 195-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 09 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite al Órgano de Control Institucional, la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 de la Obra, en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 en el artículo 8, numeral 8.2, toda vez que la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 1'021,130.10, representa un incremento del 26.33% respecto del expediente inicial;

Que, mediante Memorándum N° 1629-2018-GR CUSCO-GRDE de fecha 09 de noviembre del 2018 que complementa el Memorándum N° 1571-2018-GR CUSCO/GRDE de 31 de octubre del 2018, Memorándum N° 1535-2018-GR CUSCO/GRDE de 23 de octubre del 2018, Memorándum N° 1484-2018-GR CUSCO/GRDE de 17 de octubre del 2018, Memorándum N° 1448-2018-GR CUSCO/GRDE de 09 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la absolución de observaciones y solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto mediante acto resolutorio;

Que, por Memorándum N° 1663-2018-GR CUSCO/ORAJ de 13 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco", ascendente a S/. 1'021,130.10 (Un Millón Veintitún Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 495 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco", es de S/ 4'265,369.58 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 58/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco", es de 949 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 09 de mayo del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

